Bienvenido a la página Web del Decanato de los Registros de la Comunidad Valenciana.

Es una Web que, entre otras finalidades, trata de reforzar la actuación informativa de la Generalitat Valenciana en materia inmobiliaria y de urbanismo. También proporciona la información jurídica necesaria para facilitar la inversión extranjera en la Comunitat Valenciana.

Si está interesado en alguna finca o sociedad mercantil en la Comunidad Valenciana, en esta página encontrará la forma de obtener toda la información que necesite.

El único método de realizar transacciones sobre fincas o sociedades en España de forma segura es utilizando la información que le proporcionan los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

¿Quiere saber a quién pertenece una casa o finca? ¿Quiere saber si tiene alguna hipoteca, embargo o carga de otro tipo? ¿Si consta declarada alguna edificación ya terminada o en construcción? ¿Va a contratar con una sociedad y quiere conocer sus datos, sus representantes, o si está en concurso?

La mejor forma en que, de acuerdo al sistema jurídico español, puede encontrar respuesta a todas esas preguntas es solicitando información al Registro.

Tenga en cuenta que el Registro de la Propiedad sirve para inscribir y dar publicidad sobre la propiedad de los bienes inmuebles y de los derechos que recaen sobre los mismos; por tanto, si tiene pensado adquirir un bien inmueble en España, no deje de consultar el Registro de la Propiedad. De no hacerlo, no tendrá la certeza sobre quién es el dueño de la finca ni sobre las cargas que recaen sobre la misma. De igual modo, una vez adquirido el inmueble, no dude en inscribir su derecho: la inscripción ofrece seguridad jurídica pues, una vez inscritos, los derechos se encuentran bajo la tutela de los Tribunales y se considera como cierto sólo lo que dice el Registro, presunción de veracidad que, en determinados casos en que se cumplen ciertos requisitos, convierte en inatacable la posición del que tiene su derecho inscrito en el Registro. Todo ello sin olvidar que existen determinados casos en los que la inscripción es obligatoria; así, por ejemplo, en el supuesto de que usted desee constituir una hipoteca sobre su inmueble sito en España.

Si se trata de fincas le interesa saber, y a través de esta página Web puede solicitar:

- **Los datos del Registro en el que se encuentra ubicada su finca** (con toda la información necesaria para que pueda contactar con él)**, en el que podrá obtener toda la información así como realizar todos los trámites necesarios. Para acceder, *pinche aquí*.**
- **Una guía completa sobre cómo comprar un inmueble en España (sólo inglés). Para acceder, *pinche aquí*.**
- **Puede obtener directamente información sobre la finca, a través del llamado FLOTI (vía internet), mediante dos posibles formas:**

*** una nota simple informativa, de carácter puramente informativo. Para acceder, *pinche aquí*.**

*** una certificación, que constituye una verdadera prueba documental. Para acceder, *pinche aquí*.**

Si no le interesa solicitarlo por internet, esta misma información la puede obtener dirigiéndose al Registro de la Propiedad en el que se encuentre la finca, presentando una instancia. Dispone de estas instancias *pinchando aquí*.

Si se trata de sociedades, puede solicitar información sobre ellas al Registro Mercantil correspondiente (se encuentran en las capitales de provincia), o bien directamente a través del llamado **FLEI (vía internet). Para acceder, *pinche aquí*.**

Como regla general, antes de presentar en el Registro de la Propiedad o Mercantil un documento para su inscripción, deberá presentarlo con carácter previo en la **Oficina liquidadora competente** para la liquidación del impuesto correspondiente. Para saber cuál es la Oficina Liquidadora competente, ***pinche aquí*.**

Si tiene cualquier duda, puede acudir al Registro Mercantil o de la Propiedad que le corresponda y recibirá la información que necesite para invertir en la Comunitat Valenciana.